

Constancia. Santiago de Cali, Abril 29 de 2022. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede el Juzgado.

R E S U E L V E

1.-Hagasele saber al petente, que en estados del 31 de marzo de 2022, se colocó en conocimiento de la parte demandante, la respuesta recibida por parte de la Cámara de Comercio de Cali, respecto a la medida de embargo del establecimiento de comercio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2021-00299-00
PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: GUSTAVO ALBERTO RANGEL
DDO: AVANTIA SOFTWARE

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a117b2b9d26f51ca1bb765b3b183c14564d3a3864ac0715a6bbd409f92cd4d3a**
Documento generado en 29/04/2022 12:12:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**